

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1497 3 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0001270

Señores:

URAKI CONSTRUCTORA S A S

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

El lema comercial solicitado no guarda correspondencia con los servicios de la marca asociada en la clase 42.

Teniendo en cuenta que los Lemas Comerciales son accesorios de las marcas asociadas, se les recuerda que el lema debe pretender los mismos productos que ampara la marca o en su defecto estar limitados.

En efecto, del análisis de la solicitud se evidencia que los servicios que se pretenden identificar con el lema comercial solicitado en la clase 42 son:

“Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software”

Mientras la marca registrada protege:

“Servicios prestados por personas, individual o colectivamente, a miembros de una organización que requieran un alto grado de actividad mental y se refieran a aspectos teóricos o prácticos en materias complejas del esfuerzo humano tales como el diseño, arquitectura e ingeniería civil, servicios de ingenieros que se encargan de evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes sobre la viabilidad y costos de proyectos de construcción y en general todo lo relacionado con la ingeniería y la arquitectura, servicios de promoción, programación y administración de planes para la construcción; servicios de arquitectura y asesores de construcción; elaboración de planos para la construcción”

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Adecúe la descripción de servicios del lema solicitado en la clase 42, asegurando que la cobertura del lema comercial sea igual o más restringida que la cobertura de la marca asociada.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Oficio N° 1497 3 de febrero de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0001270

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



Isabel Eugenia Corzo Gualdron
Coordinadora